



– Convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de garantía alimentaria correspondientes al año 2025, para acciones a realizar durante el año 2026.

PLAZO DE SOLICITUD: Hasta el 25/11/25

• IMPORTE

El importe máximo que se destina a esta convocatoria es de 1.339,999,47 €.

Cabe indicar que las cuantías a subvencionar dependerán de la modalidad de proyecto a la que se adhieran las solicitantes:

- Modalidad 1: Proyectos de distribución de alimentos entre las entidades dedicadas al reparto de alimentos:
 - Personal contratado para el desarrollo del proyecto: máximo de 50.000€
 - Adquisición de alimentos u otros productos: mínimo del 90% del importe del proyecto aprobado.
 - Gastos corrientes necesarios para llevar a cabo los servicios: máximo del 7% del importe.
 - Gastos de justificación: máximo del 3% del importe del proyecto aprobado.
- Modalidad 2, Proyectos de reparto de alimentos y/o productos de primera necesidad que atienden usuarios de uno o más municipios; y Modalidad 3, Proyectos de comedores sociales:
 - Adquisición de alimentos u otros productos: mínimo del 90% del importe del proyecto aprobado.
 - Gastos corrientes necesarios para llevar a cabo los servicios: máximo del 7% del importe.

• OBJETO

El objeto de esta convocatoria es financiar proyectos y actuaciones de entidades sin ánimo de lucro destinadas a cubrir las necesidades básicas de personas y familias en situación de precariedad económica a fin de reducir las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social.

• BENEFICIARIOS

Pueden solicitar las ayudas las entidades que cumplan los requisitos siguientes:

- Estar constituidas como entidades privadas sin ánimo de lucro con antigüedad mínima de 2 años en la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- Estar constituidas legalmente e inscritas como entidades prestadoras de servicios sociales en el Registro Unificado de Servicios Sociales de las Illes Balears
- Sus estatutos han de incluir a personas o familias en situación de riesgo o exclusión social del ámbito balear.
- Disponer de sede o delegación permanente y activa en Baleares
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la SS.

• PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes tendrá lugar en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOIB, es decir, finalizará el 25 de noviembre de 2025.

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a europa@caeb.com.es o a través de nuestro [formulario](#).